



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 119-2017-SUNARP/SG

Lima, 25 MAYO 2017

Visto, el Informe N° 143-2017-SUNARP/DTR, de fecha 23 de mayo de 2017, de la Directora Técnico Registral de la Sunarp y el Informe N°452-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N° 333-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016, se dispuso el destaque de la abogada Inés Villalta Paucar, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Dirección Técnica Registral de la Sunarp, hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, adicionalmente, a través de los artículos 4° y 5° de la mencionada resolución se dispuso encargar a la referida abogada las funciones de Asesor de la Secretaria General; y en adición a dichas funciones, las correspondientes al cargo de Sub Directora de Operaciones Registrales de la Dirección Técnica Registral, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del presente año;

Que, con Informe N°143-2017-SUNARP/DTR, la Directora Técnico Registral hace de conocimiento el pedido de culminación de destaque y retorno a su plaza de origen en la Zona Registral N° IX – Sede Lima, de la abogada Inés Villalta Paucar;

Que, el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, y modificatorias, dispone que mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la Sunarp o fuera de ella;

Que, asimismo, el literal b) del artículo 72° de dicho Reglamento, dispone que el encargo de funciones tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando el trabajador retome sus funciones originales;



Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 452-2017-SUNARP/OGAJ, señala que resulta procedente el pedido de la Sub-Directora de Operaciones Registrales (e), Inés Villata Paucar, a través del Informe N° 08-2017-SUNARP/DTR/SOR, a fin de retornar a su plaza de origen, para lo cual deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo, bajo responsabilidad, conforme al Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y;

Con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de destaque.

Dar por concluido, a partir del 01 de junio del 2017, el destaque dispuesto mediante el artículo 3° de la Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N° 333-2016-SUNARP/SG, de la abogada Inés Elvira Villalta Paucar, debiendo retornar a su plaza de origen de Registradora Público del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2.- Conclusión de encargos.

Dar por concluido, a partir del 01 de junio del 2017, los encargos de funciones de Asesor de la Secretaría General y de Sub Directora de Operaciones Registrales de la Dirección Técnica Registral, de la abogada Inés Elvira Villalta Paucar, dispuestos mediante los artículos 4° y 5° de la Resolución N° 333-2016-SUNARP/SG, de fecha 30 de diciembre de 2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.



[Handwritten Signature]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp